

RESOLUCIÓN No. 052

23 de abril de 2026

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las contempladas en lo pertinente en la ley 100 de 1993; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007; Ley 1122 de 2007; Decreto 4747 de 2007; Ley 1438 de 2011; Ley 1474 de 2011; Resolución 2003 de 2014; Ley 1751 de 2015; Ley 1753 de 2015; Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

El Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

El Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo, Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

El mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

El artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

El Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolla un "código general" o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores.

Conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades públicas con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que en virtud de la Resolución No. 068 del 2020 conde unifica el sistema administrativo, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, cuyas / dimensiones es obligatorio adoptarlo e implementarlo como Hospital Público ESE.

Que se socializó y aprobó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo No. 5 de la Resolución 071 de julio del 2020 y previo estudio de las necesidades de la entidad. Con fundamento en las anteriores consideraciones.

RESUELVE

ARTICULO 1. - OBJETO: Adoptar el Código de Integridad del servicio público para la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre; donde se establece mínimos de integridad para todo el talento humano que trabaja en la institución y se rige por los principios y valores institucionales en cada una de las acciones cotidianas de sus labores.

ARTICULO 2. - PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: Son los adoptados por la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, a través de la Cultura Corporativa y el direccionamiento estratégico, así:

- **Vocación de Servicio:** Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.
- **Trabajo en Equipo:** Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida, para multiplicar el logro de resultados en búsqueda de los objetivos y metas comunes.
- **Excelencia del Servicio:** Mantener siempre una actitud de servicio frente a nuestros clientes internos y externos, buscando solucionar de manera oportuna sus necesidades.
- **Prospectiva de Gestión:** Buscamos con nuestras actividades diarias alcanzar el nivel máximo de calidad, eficiencia y efectividad en nuestros compromisos.

ARTÍCULO 3. VALORES INSTITUCIONALES:

El Código de Integridad de la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre compila y promueve los siguientes valores institucionales, los cuales orientan el comportamiento y las actuaciones de todo el talento humano en el ejercicio de sus funciones:

• Diligencia

El servidor público cumple sus funciones con oportunidad, eficiencia y calidad, garantizando una adecuada prestación del servicio.

Lo que hago:

- ✓ Cumplimiento de manera oportuna con las funciones y responsabilidades asignadas.
- ✓ Atiendo con agilidad, eficacia y disposición las solicitudes de los usuarios.

- ✓ Organizo y priorizo mis actividades para garantizar resultados eficientes.

Lo que no hago:

- ✓ No incurro en retrasos injustificados en el desarrollo de mis funciones.
- ✓ No actúo con negligencia ni desorganización en el ejercicio de mis labores.

● **Justicia**

El servidor público actúa con imparcialidad, equidad y objetividad en todas sus actuaciones.

Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones fundamentadas en criterios técnicos, legales y objetivos.
- ✓ Garantizo igualdad de trato a todas las personas.

Lo que no hago:

- ✓ No favorezco intereses particulares ni incurro en actos de discriminación.
- ✓ No adopto decisiones basadas en prejuicios o intereses personales.

● **Honestidad**

El servidor público actúa con transparencia, rectitud e integridad, salvaguardando el interés general.

Lo que hago:

- ✓ Actúo con claridad y veracidad en el manejo de la información.
- ✓ Protejo y uso adecuadamente los recursos públicos.

Lo que no hago:

- ✓ No utilizo mi cargo para obtener beneficios personales o de terceros.
- ✓ No participo en prácticas contrarias a la ética pública.

● **Respeto**

El servidor público reconoce y valora la dignidad humana, promoviendo relaciones basadas en el buen trato.

Lo que hago:

- ✓ Mantengo una comunicación cordial, asertiva y respetuosa.
- ✓ Escucho y considero las opiniones de los demás.

Lo que no hago:

- ✓ No incurro en conductas ofensivas, discriminatorias o irrespetuosas.
- ✓ No ignoro las necesidades de los usuarios o compañeros.

• **Responsabilidad**

El servidor público asume las consecuencias de sus actos y cumple con sus deberes de manera consciente y ética.

Lo que hago:

- ✓ Cumplo con mis funciones conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Respondo por mis decisiones y actuaciones.

Lo que no hago:

- ✓ No evado responsabilidades ni traslado obligaciones a terceros.
- ✓ No justifico el incumplimiento de mis deberes.

• **Cumplimiento**

El servidor público acata las disposiciones normativas e institucionales que regulan su actuación.

Lo que hago:

- ✓ Aplico los procedimientos y lineamientos institucionales establecidos.
- ✓ Doy cumplimiento a las políticas, normas y reglamentos.

Lo que no hago:

- ✓ No actúo por fuera del marco normativo.
- ✓ No desconozco las directrices institucionales.

• **Disciplina**

El servidor público actúa con orden, constancia y apego a las normas institucionales.

Lo que hago:

Mantengo organización y constancia en el desarrollo de mis funciones.
Cumpló con los horarios, normas y compromisos laborales.

Lo que no hago:

- ✓ No incurro en conductas que afecten el orden institucional.
- ✓ No incumplo las normas internas.

● **Equidad**

El servidor público garantiza un trato justo e igualitario, promoviendo el acceso equitativo a los servicios.

Lo que hago:

- ✓ Brindo atención sin discriminación alguna.
- ✓ Considero las condiciones particulares de los usuarios.

Lo que no hago:

- ✓ No limito el acceso a los servicios por condiciones personales o sociales.
- ✓ No establezco tratos preferenciales injustificados.

● **Empatía**

El servidor público comprende las necesidades de los usuarios y actúa con sensibilidad humana.

Lo que hago:

- ✓ Escucho activamente y comprendo las situaciones de los usuarios.
- ✓ Brindo una atención humanizada y respetuosa.

Lo que no hago:

- ✓ No actúo con indiferencia frente a las necesidades de los demás.
- ✓ No minimizo las situaciones de los usuarios.

● **Tolerancia**

El servidor público respeta la diversidad y promueve la convivencia armónica.

Lo que hago:

- ✓ Reconozco y respeto las diferencias individuales.
- ✓ Promuevo un ambiente laboral basado en el respeto mutuo.

Lo que no hago:

- ✓ No discrimino ni rechazo a las personas por sus diferencias.
- ✓ No genero conflictos innecesarios.

• Solidaridad

El servidor público actúa con sentido de apoyo y colaboración hacia los demás.

Lo que hago:

- ✓ Brindo apoyo a quienes lo requieren, especialmente en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Fomento el trabajo en equipo.

Lo que no hago:

- ✓ No soy indiferente ante las necesidades de los demás.
- ✓ No niego colaboración cuando está a mi alcance brindarla.

ARTÍCULO 4. - ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los principios y valores del Código de Integridad. serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todo el talento humano que trabaja en la E.S.E. Hospital del Rosario, en sus diferentes niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y con la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

ARTICULO 5. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS: Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos y deberes de todo servidor público:

- **Derechos:** Son derechos de los servidores públicos.
 - ✓ Recibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
 - ✓ Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones que lo disponga la ley.
 - ✓ Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones

- ✓ Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado.
- ✓ Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.
- ✓ Obtener permisos y licencias en los casos previstos por la ley.
- ✓ Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- ✓ Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones.

▪ **Deberes:** Son deberes de todo servidor público:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir los deberes contenidos en la constitución y demás actos administrativos.
- ✓ Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de actos u omisiones que causen la suspensión o perturbación injustificada del servicio.
- ✓ Formular, decidir y ejecutar oportunamente los planes de desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan su manejo.
- ✓ Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo cargo o función.
- ✓ Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo conserve bajo su cuidado.
- ✓ Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación por razón del servicio.
- ✓ Acreditar los requisitos y perfil exigidos por la ley para el desempeño del cargo.
- ✓ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones encomendadas.
- ✓ Cumplir con las disposiciones de sus superiores jerárquicos siempre que no sean contrarias a la constitución nacional y a las leyes vigentes.
- ✓ Acatar y poner en práctica los mecanismos diseñados por la ley para facilitar la participación de la comunidad.
- ✓ Capacitarse y actualizarse en el desempeño de la función.

ARTÍCULO 6. - LÍDER DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: La E.S.E Hospital del Rosario a través del área de Talento Humano liderará la Política Institucional de gestión de Integridad, realizando las actividades necesarias para la implementación, desarrollo y seguimiento del Código de Integridad en la institución y se mostrará el cumplimiento en el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO 7. - SEGUIMIENTO Y EVALUACION: serán responsables de la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Código de Integridad:

- **Representante Legal y Nivel Directivo:** Aseguraran la implementación del Código de Integridad a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Talento Humano:** Lideraran la Política Institucional de Gestión de Integridad, realizando las actividades necesarias para la implementación, desarrollo y seguimiento del Código de Integridad y se mostrará el cumplimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante un informe basado en la aplicación de la evaluación de Autodiagnóstico del MIPG para la Política de Integridad.

Así mismo, para lograr una mayor efectividad en esta labor el área de Talento Humano realizará periódicamente actividades que le permita a los funcionarios y contratistas el afianzamiento de los valores, principios y actitudes implementadas.

Igualmente, brindará asesoría a los funcionarios y contratistas, en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas, recomendaciones o sugerencias que se presenten.

- **Contratación:** Darán a conocer el Código de Integridad en la etapa contractual a los contratistas de la institución.
- **Comunicaciones y medios:** Difundirán a los funcionarios y usuarios en general, el Código de Integridad de la E.S.E. Hospital del Rosario, por medio de los canales de comunicación institucional (redes sociales, correo electrónico institucional, página web y/u otros medios de comunicación).
- **SIAU:** Informaran a los usuarios y a las organizaciones de Participación Ciudadana constituidas legalmente, el Código de Integridad Institucional por medio de correo electrónico, físico o cartelera.
- **Servidores y Contratistas de la Entidad:** Participaran activamente en la construcción de la cultura de integridad en la entidad, mediante la apropiación de los principios y valores del Código de Integridad y la participación en las actividades previstas en el plan de acción.
- **Profesional Administrativo y Financiero:** Construirá y consolidará del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como el Mapa de Riesgos de Corrupción, incluyendo la política institucional de Gestión de Integridad como iniciativa adicional de la institución.



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



- **Control Interno:** Efectuará el seguimiento a la implementación y a los avances de las actividades del plan de acción para el cumplimiento de la Política de Integridad de acuerdo con las evidencias suministradas por el área de Talento Humano.

ARTÍCULO 8. - DIVULGACIÓN: Le corresponde, al área de Talento Humano, divulgar y promover entre los funcionarios, contratistas y comunidad en general, el Código de Integridad, sus principios y valores.

ARTÍCULO 9. - VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Código de Integridad empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

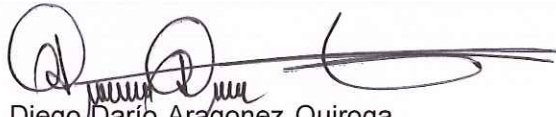
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

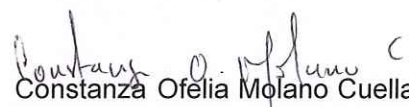
Dada en Campoalegre - Huila, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2026


JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
Gerente


Elaboró: Estefania Cortes Pastrana
Apoyo Talento Humano


Elaboró: Laura Natalia Salazar
Coordinadora Talento Humano


Revisó: Diego Darío Aragonéz Quiroga
Asesor de Control Interno


Revisó: Constanza Ofelia Molano Cuella
Profesional Administrativa y Financiera